



**CONSEJO DE SEGURIDAD**  
**ACTAS OFICIALES**

JAN 4 - 1971

DECIMO CUINTA COLECCION  
UN/SAO/ANNO

**1040<sup>a</sup>**

SESION: 22 DE JULIO DE 1963

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1040/Rev.1 y Rev.1/Corr.1) . . . . .	1
Expresión de agradecimiento al Presidente saliente . . . . .	1
Bienvenida al Sr. Vladimir Suslov, Subsecretario de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad . . . . .	1
Aprobación del orden del día . . . . .	1
Carta, de fecha 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Arabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda (S/5347) . . . . .	2
Carta, de fecha 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Arabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda (S/5348) . . . . .	2

## NOTA

*Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 1040a. SESION

Celebrada en Nueva York, el lunes 22 de julio de 1963, a las 15 horas

*Presidente:* Sr. A. BENHIMA (Marruecos).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Brasil, China, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Ghana, Marruecos, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

### **Orden del día provisional (S/Agenda/1040/Rev.1 y Rev.1/Corr.1)**

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, de fecha 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda (S/5347).
3. Carta, de fecha 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda (S/5348).

### **Expresión de agradecimiento al Presidente saliente**

1. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): En nombre de los miembros del Consejo y en el mío personal deseo, en primer lugar, expresar a mi antecesor, Su Excelencia el Embajador Quaison-Sackey, representante de Ghana, nuestra sincera gratitud por la excelente forma en que cumplió sus funciones de Presidente del Consejo en el mes pasado. Hemos apreciado mucho su tacto y su prudencia en las consultas que ha celebrado con nosotros durante su presidencia, así como la habilidad y la competencia con que dirigió nuestros trabajos sobre una cuestión especialmente delicada y de interés fundamental para el mantenimiento de la paz en el Oriente Medio.

2. Tengo la seguridad de que con su cooperación y la de los demás miembros del Consejo, las deliberaciones que

vamos a iniciar ayudarán a fortalecer la paz y la seguridad en Africa.

3. Sr. QUAISON-SACKEY (Ghana) (*traducido del inglés*): Quisiera agradecer al Presidente sus amables palabras. Viniendo como vienen de un distinguido diplomático y colega que, en muy breve tiempo, ha logrado dominar las complejidades del procedimiento y de la labor de nuestra Organización, las considero muy valiosas. Quisiera desear ahora al Presidente, que también es un amigo, todo el éxito posible en el desempeño de su alto cargo. Sobre sus hombros recaen este mes grandes responsabilidades. Ha sido designado por el destino para presidir la liquidación del imperio portugués. Africa espera que cumpla con su deber, y estoy seguro de que se desempeñará con el tacto, la habilidad y la sabiduría que le son habituales y a las que debe su reputación.

### **Bienvenida al Sr. Vladimir Suslov, Subsecretario de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad**

4. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Antes de iniciar el examen del orden del día provisional, quisiera presentar a los miembros del Consejo al Sr. Vladimir Suslov, que acaba de asumir el cargo de Subsecretario de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad. También deseo darle la bienvenida en el Consejo y estoy seguro de que sus cualidades personales, así como su experiencia anterior, lo que incluye los casi seis años de servicio en la Sede de las Naciones Unidas serán indudablemente, de gran utilidad para el Consejo de Seguridad.

5. El Sr. Suslov ocupa ahora el puesto que anteriormente desempeñaban el Sr. Kiselev y el Sr. Loutfi, cuya muerte prematura ha privado a la Organización de dos altos funcionarios cuyas cualidades personales y cuya competencia les habían valido la profunda estima, no sólo de los miembros del Consejo, sino de toda la Organización. Doy ahora la palabra al Sr. Suslov.

6. Sr. SUSLOV (Subsecretario de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del ruso*): Sr. Presidente, deseo agradecerle sus amables palabras de bienvenida. Al ocuparme de los asuntos del Consejo de Seguridad, me inspiraré en las disposiciones de la Carta y en el reglamento del Consejo; en otros términos, seguiré las tradiciones que mis antecesores han mantenido con tanta competencia.

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

**Carta, de fecha 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganika, Togo, Túnez y Uganda (S/5347).**

**Carta, de fecha 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganika, Togo, Túnez y Uganda (S/5348).**

7. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Hemos recibido cierto número de comunicaciones provenientes de Estados Miembros de las Naciones Unidas que no son miembros del Consejo de Seguridad y que solicitan participar en las discusiones de los temas que figuran en nuestro orden del día. Esas peticiones han sido enviadas por Túnez, Liberia, Portugal, Sierra Leona y Madagascar y han sido distribuidas en el orden en que se las recibió, con las firmas: S/5351, S/5354, S/5355, S/5357 y S/5359. Si no hay objeciones, con el consentimiento de los miembros del Consejo, invitaré a los representantes de los países que acabo de nombrar a tomar asiento a la mesa del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Mongi Slim (Túnez), el Sr. Rudolph Grimes (Liberia), el Sr. Alberto Franco Nogueira (Portugal), el Sr. John Karefa-Smart (Sierra Leona) y el Sr. Víctor Miadana (Madagascar) toman asiento a la mesa del Consejo.*

8. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Creo expresar el sentir de todos los miembros del Consejo de Seguridad al dar la bienvenida en la mesa del Consejo a los cinco eminentes Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda que se encuentran aquí: el Sr. Mongi Slim, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de Túnez, bien conocido por todos nosotros, ex Representante Permanente de Túnez y ex Presidente de la Asamblea General; el Sr. Grimes, Secretario de Estado de Liberia; el Sr. Franco Nogueira, Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal; el Sr. Karefa-Smart, Ministro de Relaciones Exteriores de Sierra Leona y el Sr. Miadana, Ministro de Hacienda de Madagascar. Tengo la seguridad de que su presencia contribuirá a enaltecer la importancia y el significado de las deliberaciones actuales del Consejo de Seguridad.

9. Doy la palabra al representante de Ghana para una moción de orden.

10. Sr. QUAISON-SACKY (Ghana) (*traducido del inglés*): A mi delegación le complace que ciertos miembros que no pertenecen al Consejo hayan venido a participar en sus deliberaciones, especialmente el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal. Permítaseme señalar a la atención

del Consejo de Seguridad el Artículo 32 de la Carta, donde se dispone que:

“El Miembro de las Naciones Unidas que no tenga asiento en el Consejo de Seguridad o el Estado que no sea miembro de las Naciones Unidas, si fuere parte en una controversia que esté considerando el Consejo de Seguridad, será invitado a participar sin derecho a voto en las discusiones relativas a dicha controversia . . .”

11. Sobre la base de este artículo quisiera pedir al Consejo de Seguridad que se dirija al representante de Sudáfrica para invitarle a estar presente en el Consejo cuando se examine el tema 3 de nuestro orden del día.

12. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El Consejo no ha recibido ninguna solicitud de participación de parte del Gobierno de la República de Sudáfrica. Se celebrarán conversaciones para considerar la propuesta del representante de Ghana. Deseo señalar a la atención del Consejo de Seguridad que el representante de Sudáfrica espera instrucciones de su Gobierno para adoptar una decisión definitiva; se informará de ello al Consejo a su debido tiempo.

13. El Consejo inicia ahora el examen del tema 2 de su orden del día. Al respecto, quizá sea útil señalar a la atención de los miembros del Consejo la carta dirigida al Consejo de Seguridad el 19 de julio de 1963 (S/5356) por el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Con esa carta, el Comité Especial transmitió al Consejo un informe<sup>1</sup>, en conformidad con la decisión adoptada por ese Comité el 18 de julio de 1963.

14. Los representantes de Liberia y de Túnez han manifestado el deseo de formular declaraciones ante el Consejo sobre ese tema del orden del día. Doy la palabra al representante de Liberia.

15. Sr. GRIMES (Liberia) (*traducido del inglés*): En primer lugar quisiera agradecer al Consejo el haber contestado favorablemente a mi solicitud de que se me invitara a participar en el debate sobre las cuestiones urgentes señaladas a la atención del Consejo de Seguridad en los documentos S/5347 y S/5348 de 11 de julio de 1963. La intensidad del dolor, de la inquietud y de la ansiedad que genuinamente experimentan los pueblos de África como consecuencia de la situación que prevalece en los territorios bajo administración portuguesa y en la República de Sudáfrica se traduce en la actitud unánime de los treinta y dos Estados africanos Miembros de las Naciones Unidas al solicitar la reunión del Consejo de Seguridad para considerar estos problemas. El interés demostrado por la comunidad internacional me lleva a creer que muchos más países de otros continentes, algunos de cuyos representantes están sentados alrededor de esta mesa, aunque no se cuenten entre los signatarios de los documentos sometidos al Consejo también tienen sentimientos igualmente profundos con respecto a estos problemas.

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimotercer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, capítulo II, párr. 105.

16. Hemos venido al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como representantes de todos los Estados africanos independientes bajo gobiernos autóctonos, con instrucciones de todos los jefes de Estado y de Gobierno que se reunieron en Addis Abeba en mayo de 1963<sup>2</sup>. Hemos venido sin malas intenciones y sin odio en el corazón; sólo con amor y amistad por todos los pueblos y los gobiernos que creen en la dignidad y la igualdad de los hombres y las respetan. Hemos venido a fin de asegurar la libertad, la independencia y el respeto de nuestros hermanos africanos que también son hijos de Dios y que aspiran a la libertad y a la dignidad, ideales y aspiraciones que se han cumplido para todos los que hoy estamos aquí.

17. Nuestra misión consiste en presentar al Consejo de Seguridad la realidad de los hechos de la situación del *apartheid* en la República de Sudáfrica y la política de Portugal con respecto a sus colonias. Es cierto que todos Uds. conocen estos hechos. Pero lo que pueden no saber y, por ello, lo que queremos afirmar con perfecta claridad, es que todos los Estados africanos independientes están resueltos a hacer lo posible para poner término a la política bárbara e inhumana de Sudáfrica y de Portugal.

18. Hay quienes piensan erróneamente que la insistencia de los Estados africanos al traer nuevamente las cuestiones de los territorios portugueses y de la política de *apartheid* de Sudáfrica al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y al pedir la adopción de medidas enérgicas contra esos países que violan los principios de la Carta constituye una maniobra destinada a minar a la Organización internacional o a debilitarla. Nos sorprende muchísimo esta extraña falta de lógica.

19. En primer lugar, todo el mundo reconoce que los Estados africanos siempre han defendido la Carta de las Naciones Unidas y que confían en forma inquebrantable en la Organización y en su ininterrumpida existencia. Algunos Estados africanos deben su propia existencia a los nobles esfuerzos de las Naciones Unidas. La libertad y la seguridad internacional de que pueda gozar hoy Africa se debe en gran parte a las Naciones Unidas.

20. En la Carta de la Organización de la Unidad africana<sup>3</sup> se reafirma la adhesión de los Estados africanos a la Carta de las Naciones Unidas, y se reconoce que esta Organización internacional proporciona una base sólida para la cooperación pacífica y positiva entre los Estados. En una de las resoluciones aprobadas en esa Conferencia, todos los jefes de Estado y de Gobierno africanos se comprometieron a prestar su continuo apoyo a las Naciones Unidas. Además, el haber venido aquí a examinar nuestra queja en lugar de iniciar una acción fuera de las Naciones Unidas confirma nuestro respeto y apoyo a este organismo, así como nuestro reconocimiento evidente de que las Naciones Unidas son la encarnación práctica de la aspiración pacífica de armonizar los intereses encontrados sin recurrir a la guerra.

21. No todos los países pueden sostener que el espíritu con que hemos iniciado la medida que ahora propiciamos

haya caracterizado sus métodos para resolver sus conflictos con otros Estados Miembros. Los Estados africanos consideran verdaderamente extraño y curioso que cuando 32 Estados tratan de obtener, conforme a las normas establecidas, justicia y el respeto de sus derechos, su dignidad humana y su libre determinación, su independencia y su libertad, nuestros esfuerzos se consideren como una tentativa de socavar las Naciones Unidas. Por el contrario, creemos firmemente que los esfuerzos que realizamos para asegurar el respeto y la observancia de las resoluciones y decisiones de esta Organización fortalecerán a las Naciones Unidas en lugar de debilitarlas.

22. Desde que Portugal fue admitido en las Naciones Unidas en 1955, trató de atrincherarse detrás del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas en el que se prohíbe a los Estados Miembros intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados. Al citar continuamente este Artículo, que no se aplica en el caso de los territorios portugueses, el Gobierno de Portugal se niega a reconocer que las Naciones Unidas tienen competencia para examinar sus territorios y, por lo tanto, se niega a escuchar las exhortaciones y los llamamientos de las Naciones Unidas para que conceda a los habitantes de esos territorios el derecho a la libre determinación y a la independencia. Esta actitud es realmente muy difícil de entender.

23. Con arreglo al párrafo 2 del Artículo 1 de la Carta, uno de los propósitos de las Naciones Unidas es fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos. Cabe señalar que esta disposición de la Carta, en la que se concede importancia primordial al principio de la igualdad y de la libre determinación de todos los pueblos, se transformó en una parte histórica de la Carta como consecuencia de una enmienda presentada por las Potencias que patrocinaron la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, celebrada en San Francisco en 1945, en el momento en que se elaboraba la Carta. Es decir, que las Potencias patrocinadoras, cuatro de las cuales son miembros permanentes del Consejo de Seguridad, reconocían que la comunidad internacional tenía especial interés en el porvenir y destino de los pueblos coloniales. Este principio constituye la médula de esta Organización.

24. El Artículo 73 de la Carta determina claramente el principio de la responsabilidad internacional ante las Naciones Unidas de aquellos Miembros de las Naciones Unidas que tienen territorios dependientes. Una de las convicciones sobre las cuales se han fundado las Naciones Unidas es la primacía de los intereses de los habitantes de los territorios no autónomos que administran ciertos Estados Miembros. Como miembros de este cuerpo internacional, esos Estados Miembros que administran territorios aceptaron como un "encargo sagrado la obligación de promover en todo lo posible ... el bienestar de los habitantes" y aceptaron además las obligaciones precisas que figuran en el Artículo 73. Además los Capítulos XII y XIII de la Carta determinan expresamente la responsabilidad y la vigilancia.

25. La alegación de que una parte del continente africano forma parte integrante de Europa es irreal y no aceptamos semejante ficción.

<sup>2</sup> Conferencia en la cumbre de Estados africanos independientes, celebrada en Addis Abeba del 22 al 25 de mayo de 1963.

<sup>3</sup> Aprobada el 25 de mayo de 1963 en Addis Abeba por la Conferencia en la cumbre de Estados africanos independientes.

26. Al presentar las opiniones de todos los gobiernos africanos a este distinguido órgano y al mundo, quisiéramos pasar revista a los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas y a sus muchas tentativas por lograr que el Gobierno de Portugal acate sus recomendaciones. Estudiaremos luego los dos informes que ha presentado la Subcomisión encargada de estudiar la situación en Angola<sup>4</sup> creada por la resolución 1603 (XV) de la Asamblea General, reafirmada por la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 9 de junio de 1951<sup>5</sup> y mantenida por la resolución 1742 (XVI) de la Asamblea General; y haremos algunas observaciones concretas sobre la cuestión de las llamadas “provincias de ultramar”, como designa el Gobierno portugués a sus territorios.

27. Cuando se discutió el Estatuto de los territorios portugueses en los períodos de sesiones undécimo, decimosegundo y decimotercero de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la opinión de los Estados africanos, y en este punto contaban con el apoyo de los amigos asiáticos y de otros continentes, era que con arreglo al inciso e del Artículo 73 del Capítulo XI de la Carta, Portugal tenía la obligación de suministrar a esta Organización informes periódicos sobre el progreso político, económico, social y cultural de los territorios. Desgraciadamente no se aprobó ninguna resolución en esas ocasiones.

28. El 14 de diciembre de 1960, la Asamblea General aprobó la resolución 1514 (XV) titulada “Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales” En el párrafo 5 de la parte dispositiva de la Declaración se exhorta a todos aquellos países que todavía poseen colonias a tomar inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes a los pueblos de esos territorios, sin condiciones ni reservas, para permitirles gozar de una libertad y una independencia absolutas.

29. El 15 de diciembre de 1960, en su decimoquinto período de sesiones la Asamblea General, por la resolución 1541 (XV) aprobó una enumeración de los doce principios que deben servir de guía a los Estados Miembros para determinar si existe o no la obligación de transmitir la información que se pide en el inciso e del Artículo 73 de la Carta. En la resolución 1542 (XV) la Asamblea General decidió por 68 votos contra 6 y 17 abstenciones que el Gobierno de Portugal tenía obligación de transmitir información respecto de sus territorios. En realidad, los territorios portugueses están enumerados en esa resolución. Luego se instó al Gobierno de Portugal a proporcionar a las Naciones Unidas información respecto de los territorios y se declaró que Portugal debía “cumplir sin más demora esta obligación”.

30. El Gobierno de Portugal se ha negado rotundamente a cumplir estas resoluciones sucesivas de la Asamblea y del Consejo de Seguridad. Al parecer, en lo que respecta al Gobierno de Portugal, esas resoluciones no tienen sentido y han sido tratadas con el mayor desprecio por ese Estado Miembro de las Naciones Unidas.

<sup>4</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimosexto período de sesiones, Suplemento No. 16 e *Ibid.*, decimoséptimo período de sesiones, Anexos, adición al tema 29 del programa.

<sup>5</sup> *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimosexto Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1961*, documento S/4835.

31. En ~~diciembre de 1960~~ y a principios de 1961, el Gobierno de Liberia recibió informes fidedignos sobre los graves disturbios ocurridos en Angola y sobre los actos de brutalidad cometidos por las autoridades portuguesas para reprimir lo que llamaban “desórdenes”. Esta represión brutal se debía aparentemente a que los africanos del territorio de Angola habían pedido mejores condiciones sanitarias y de trabajo, medios de enseñanza y participación en los asuntos políticos de su propio país. A principios de marzo de 1961, llegaron nuevamente al Gobierno de Liberia noticias de que el clima político y social general en ese territorio estaba empeorando y de que se mataba en masa a los africanos. Los informes revelaban que el Gobierno de Portugal había aumentado las patrullas militares y las concentraciones de tropas, que se construían nuevas bases aéreas y que se torturaba y encarcelaba a los africanos. Hasta se estaba expulsando del territorio a los periodistas y corresponsales extranjeros por relatar estos acontecimientos.

32. Si bien parecía que una gran parte del mundo permanecía imperturbable e indiferente ante estos acontecimientos, los Gobiernos africanos reconocieron que los africanos de Angola no podían sino recurrir a la violencia para corregir estas violaciones torpes y flagrantes de sus derechos, puesto que no existía en el territorio ningún procedimiento que les permitiera ventilar sus quejas. Preocupado por estos actos inmorales e inhumanos, el Gobierno de Liberia, que era entonces miembro del Consejo de Seguridad, dio instrucciones a su representante, el 15 de febrero de 1961, para que señalase a la atención del Consejo de Seguridad (934a. sesión) los “actos de brutalidad que se están cometiendo en Angola” y pidió al Consejo de Seguridad que considerase la crisis de Angola a fin de adoptar medidas “para que no se sigan violando los derechos humanos en Angola”<sup>6</sup>. Liberia adoptó esa iniciativa en virtud del Artículo 34 de la Carta.

33. El 10 de marzo de 1961 el Consejo de Seguridad empezó finalmente a considerar este problema. Cuando el Consejo se reunió, también tuvo ante sí una carta dirigida por 34 delegaciones africanas y asiáticas<sup>7</sup> que apoyaban la iniciativa del Gobierno de Liberia y convenían en que esta situación encerraba graves riesgos de fricción internacional que ponían en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

34. El 14 de mayo Ceilán, Liberia y la República Árabe Unida presentaron al Consejo de Seguridad un proyecto de resolución<sup>8</sup>. En esencia, en el proyecto de resolución de 14 de marzo se pedía al Consejo de Seguridad que tomase nota “de los recientes disturbios y conflictos que han provocado recientemente la pérdida de vidas humanas en Angola y que pueden, si continúan, poner en peligro el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales”, y se exhortaba al Gobierno de Portugal a que considerase “urgentemente la posibilidad de introducir medidas y reformas en Angola”, en cumplimiento de la resolución 1514 (XV) de la Asam-

<sup>6</sup> *Ibid.*, Suplemento de enero, febrero y marzo, de 1961, documento S/4738.

<sup>7</sup> *Ibid.*, documento S/4762.

<sup>8</sup> Documento S/4769; véase 945a. sesión del Consejo de Seguridad, párr. 107.

blea General de 14 de diciembre de 1960. Antes de que se clausurase definitivamente el debate, el representante de Liberia declaró lo siguiente: "Lo que nos preocupa aquí no es un problema transitorio que el nuevo paso del tiempo ha de paliar. Podéis tratar de eludir el problema hoy, pero probablemente volverá a perseguiros mañana y en una serie de mañanas, en forma aún más aguda y agravada, hasta que oportunamente os veréis obligados a tomar partido por una u otra de las partes." [1946a. sesión, párr. 161.] Esta declaración es tan cierta hoy como lo era en 1961. Sin embargo, el 16 de marzo el Consejo de Seguridad rechazó la resolución.

35. El 20 de marzo, 40 miembros africanos y asiáticos pidieron que se incluyese el tema titulado "La situación en Angola", en el programa de la Asamblea General, que había vuelto a reunirse el 7 de marzo de 1961. El 20 de abril la Asamblea General aprobó la resolución 1603 (XV) en cuyos párrafos de la parte dispositiva se vuelve a pedir al Gobierno de Portugal que considere la posibilidad de introducir medidas y reformas en Angola a fin de aplicar la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y se crea una subcomisión para que examine la situación e informe a la Asamblea a la mayor brevedad posible.

36. El 26 de mayo de 1961 cuarenta y dos Estados Miembros africanos y asiáticos, del Oriente Medio y del Cercano Oriente volvieron a presentar la cuestión de Angola ante el Consejo de Seguridad. Estos Estados Miembros declararon que "la represión armada del pueblo de Angola y la negativa a concederles los derechos políticos y la libre determinación constituye una violación de la Carta y de la resolución de la Asamblea General sobre Angola, y representa una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales"<sup>9</sup>. En aquel momento el Consejo de Seguridad aprobó un proyecto de resolución presentado por Ceilán, Liberia y la República Árabe Unida: en esa resolución<sup>10</sup> se reafirmaba la resolución 1603 (XV) de la Asamblea General, se invitaba al Gobierno de Portugal a proceder en conformidad con las disposiciones de esa resolución y se le instaba a que desistiese de sus medidas represivas contra los africanos y prestase asistencia a la Subcomisión.

37. En el decimosexto período de sesiones de la Asamblea la Subcomisión presentó al Presidente del Consejo de Seguridad un informe sobre la situación en Angola<sup>11</sup> en conformidad con la resolución 1603 (XV) de la Asamblea General y la resolución del Consejo de Seguridad de 9 de junio de 1961.

38. Luego de haber sido admitido en las Naciones Unidas en diciembre de 1955, Portugal declaró que sus territorios no estaban comprendidos entre los mencionados en el Artículo 73 de la Carta. Señaló que, con arreglo a su Constitución, todos sus territorios formaban parte integrante de Portugal. El Gobierno de Portugal observó que, de hecho y de derecho, ese estado de cosas existía cuando fue admitido en las Naciones Unidas. Por lo tanto, el Gobierno

de Portugal llegó a la conclusión de que las resoluciones de la Asamblea General relativas a Portugal y sus Territorios no tenían aplicación.

39. Desde un principio la Subcomisión se vio frente a la negativa categórica del Gobierno portugués a permitirle la realización de una encuesta sobre el terreno. El Gobierno de Portugal se negó a reconocer la competencia de la Subcomisión. En cambio invitó al Presidente del Subcomité a visitar Lisboa a título personal.

40. En los párrafos 57 y 76 del informe, al referirse a sus esfuerzos por lograr la cooperación del Gobierno de Portugal, la Subcomisión señaló que, a pesar de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, el Gobierno de Portugal seguía su política de reprimir por la fuerza el conflicto y que se negaba a facilitar a la Subcomisión los medios de trasladarse a Angola para efectuar una encuesta sobre la naturaleza y la amplitud del conflicto. Reveló que hasta fines de julio de 1961 los corresponsales y periodistas extranjeros no podían entrar en Angola. Se advierte en la actitud de Portugal un desinterés y un desprecio totales por las resoluciones de las Naciones Unidas.

41. Cuando el 15 de febrero de 1961 se señalaron a la atención del Consejo de Seguridad los informes sobre los actos de brutalidad y otras violaciones de los derechos y privilegios humanos en Angola y cuando en marzo las autoridades portuguesas iniciaron operaciones militares en gran escala, el representante de Portugal que tomó la palabra en el Consejo de Seguridad dijo, en el mes de junio, que las operaciones militares habían sido de carácter puramente defensivo y sólo estaban dirigidas contra los ataques de las bandas de terroristas.

42. En su informe la Subcomisión explicó que, en el curso de su encuesta, había recibido extensos informes donde se indicaba que las medidas adoptadas por las autoridades portuguesas iban más allá de lo necesario para mantener o restablecer la ley y el orden, y que los civiles portugueses armados organizaban represiones violentas. La Liga de Sociedades de la Cruz Roja en la República del Congo (Leopoldville) informó que en 1961 había distribuido tarjetas de racionamiento a unos 131.000 refugiados. Aldeas enteras habían huído presas del pánico debido a las medidas de represalia adoptadas por el Gobierno de Portugal.

43. En la 135a. sesión de la Mesa de la Asamblea General celebrada el 21 de septiembre de 1961, el representante de Portugal criticó el informe y declaró que los métodos y las conclusiones de la Subcomisión eran tendenciosos. El Representante Permanente de Portugal siguió diciendo que esa actitud había caracterizado el examen y las decisiones adoptadas con respecto a la cuestión de Angola en la Asamblea General. Hasta llegó a poner en duda la integridad de la Subcomisión.

44. La resolución 1603 (XV) se redactó en forma de no herir las susceptibilidades del Gobierno portugués, en la esperanza y la creencia de que con ello se lograría cambiar la actitud de Portugal. Nuestros actos se inspiraban en el solo deseo de resolver un problema difícil. No queríamos

<sup>9</sup> *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimosexto Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1961*, documento S/4816 y Add.1 y 2.

<sup>10</sup> *Ibid.*, documento S/4835.

<sup>11</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimosexto período de sesiones, Suplemento No. 16.*

humillar ni vejar a ningún país. Los Estados africanos nunca han querido negar al pueblo portugués el lugar estimable que ocupa en la Historia. Por ello los Estados africanos no comprenden por qué el Gobierno de Portugal pone en duda la integridad de la Subcomisión que, en realidad, estaba cumpliendo con un mandato tanto de la Asamblea General como del Consejo de Seguridad.

45. A juicio de la Subcomisión el conflicto derivaba de dos causas fundamentales: en primer lugar, la acumulación de quejas de la población africana que no tenía recurso de apelación; y, en segundo término, la influencia ejercida por la independencia de algunos territorios africanos próximos a Angola. Debemos recordar que las relaciones entre los africanos de Angola y el mundo exterior son restringidas.

46. La Subcomisión reveló que la política oficial de asimilación, tan ponderada por Portugal, era solamente un ideal, no acompañado de ninguna medida real para preparar a los habitantes indígenas para asumir su condición de ciudadanos. Sólo un pequeño número de africanos estaba en condiciones de adquirir la ciudadanía y hasta la situación de esos africanos había empeorado debido especialmente a la instalación de muchos inmigrantes portugueses en el territorio. La mayoría de los africanos no tenía oportunidad de participar en la vida política, social, cultural y económica de su país. Eran, así, extranjeros en su propia tierra. Se les negaban los derechos humanos: a juicio de la Subcomisión había pruebas de detenciones arbitrarias, de largos períodos de encarcelamiento sin juicio, de malos tratos físicos y de desapariciones inexplicadas de personas. Según los informes, los africanos eran las víctimas inocentes de la explotación — sometidos a un extraño sistema de tributación, al programa obligatorio de cultivo del algodón y a la apropiación de sus tierras.

47. El informe reveló además que el desarrollo económico y social de los africanos era insuficiente y que también eran insuficientes la enseñanza y los servicios médicos. Por último, la Subcomisión informó que se consideraba subversiva toda reivindicación de libre determinación, autonomía o independencia. Las personas implicadas estaban sujetas a un tratamiento represivo muy severo.

48. Tales fueron las conclusiones de la Subcomisión creada por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. El incidente de Luanda, los acontecimientos del 15 de marzo de 1961, la crisis del distrito de Malange fueron consecuencia de condiciones de vida inhumanas. Estos africanos en la creencia de que su salvación está en las Naciones Unidas, esperan que con sus continuas protestas y sublevaciones despertarán la atención y la conciencia del mundo.

49. Cuando se inició el decimosexto período de sesiones de la Asamblea General, los Miembros estaban indignados ante el hecho de que el Gobierno de Portugal siguiera ignorando las resoluciones 1514 (XV), 1542 (XV) y 1603 (XV) de la Asamblea General. Sin remitir “la situación en Angola” a ninguna Comisión, la Asamblea General aprobó la resolución 1742 (XVI). En esta resolución decidió prorrogar el mandato de la Subcomisión y recomendó al Consejo de Seguridad, que, habida cuenta de su resolución del 9 de junio de 1961, se mantuviera constantemente al corriente de la situación. Siento decir que estos nuevos

esfuerzos no parecen haber tenido la menor influencia sobre la conciencia del Gobierno de Portugal o sobre la actitud que asume en esta Organización internacional. Durante todo el año 1962 se intensificaron en Africa las hostilidades y las represiones, mientras que en las Naciones Unidas la actitud de Portugal se caracterizó por su falta de respeto y su displicencia.

50. El segundo informe de la Subcomisión encargada de examinar la situación en Angola<sup>12</sup>, que se presentó al decimosexto período de sesiones de la Asamblea General el 14 de noviembre de 1962 y abarcaba el período comprendido entre el 13 de noviembre de 1961 y 8 de noviembre de 1962 no es más que la continuación del informe anterior. Se nos habla de los esfuerzos renovados de la Subcomisión encaminados a lograr la cooperación del Gobierno de Portugal en el cumplimiento de los objetivos de la Asamblea General con respecto a Angola. En respuesta a esos esfuerzos, el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal, en su comunicación de 21 de junio de 1962<sup>13</sup>, puso en duda la urgencia de las actividades de la Subcomisión, y sostuvo que la situación de Angola era una situación de paz completa, de orden y de normalidad. En una comunicación del Representante Permanente de Portugal, de fecha 4 de agosto de 1962<sup>14</sup>, este último sostuvo ante la Subcomisión que “no se están llevando a cabo operaciones militares; lo único que se realiza son operaciones de policía de carácter limitado”

51. Sin embargo, como el mando militar portugués en Luanda publica informes y comunicados, la Subcomisión señala que el ejército está continuamente en actividad en Angola. Sobre la base de sus investigaciones, incluso el estudio de informes provenientes de fuentes portuguesas, la Subcomisión llegó a la conclusión de que las aseveraciones del Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal del mes de junio de 1962, en el sentido de que la situación en Angola era perfectamente normal y que reinaba la paz y el orden y la aseveración de agosto de 1962 del Representante Permanente de Portugal de que se estaban emprendiendo operaciones militares eran evidentemente falsas. Además, a la Subcomisión le es difícil considerar a las operaciones militares de las autoridades portuguesas como actividades de policía para mantener la ley y el orden.

52. En el párrafo 108 de su informe la Subcomisión revela un hecho importante que ya es perfectamente conocido en todos los Estados africanos. Dice que no hay ninguna señal de que el Gobierno de Portugal esté en condiciones de restaurar la paz y el orden en Angola por medios militares o mediante las medidas represivas que ha empleado hasta ahora. “La guerra en Angola no puede separarse de sus aspectos políticos y de sus repercusiones internacionales”. La solución política debe responder a las aspiraciones del pueblo de Angola.

53. El Gobierno de Portugal sostiene que gran número de refugiados de Angola han regresado al territorio, pero la Subcomisión afirma que ello no se aviene con las pruebas

<sup>12</sup> *Ibid.*, decimosexto período de sesiones, Anexos, adición al tema 29 del programa, documento A/5286.

<sup>13</sup> *Ibid.*, párr. 60.

<sup>14</sup> *Ibid.*, párr. 63.

que ha reunido. Esta afirmación se basa en los testimonios de los refugiados que viven en la República del Congo (Leopoldville), en las declaraciones proporcionadas por la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, que ha proporcionado asistencia a cientos de miles de africanos, y en el hecho de que cientos de miles de habitantes de Angola todavía residen en el Congo y se han negado a regresar a Angola. Sobre la base de todas estas pruebas enumeradas en el informe, la afirmación del Gobierno de Portugal contraría los hechos.

54. El 4 de agosto de 1962 el Gobierno de Portugal negó en su nota que existiera una relación entre su política y la oposición de los desdichados refugiados a ser repatriados; pero la Subcomisión opinó que:

“... el principal obstáculo a la repatriación voluntaria lo constituye el hecho de que el Gobierno de Portugal no reconozca el profundo deseo de los refugiados de que dicho Gobierno modifique su actitud y acepte una nueva relación con el pueblo de Angola basada en el principio de la libre determinación y la independencia”<sup>15</sup>.

55. Al referirse a la cuestión de los presos políticos y de las reformas, la Subcomisión señaló que no podía “hacer caso omiso de hechos que indican que gran número de angolanos han sido arrestados y se encuentran detenidos por delitos que sólo pueden considerarse como de carácter político. A su juicio, las pruebas parecían indicar también que se habían realizado ejecuciones, sin acusación formal. Esto está en contradicción notoria con la nota del Gobierno portugués de 4 de agosto de 1962 en la que éste afirma que “no hay personas detenidas por delitos políticos” ni “se han realizado . . . ejecuciones”.

56. La alegación que el Gobierno de Portugal hace de que “todos los africanos disfruten de los mismos derechos que los europeos . . .” y pueden participar en las elecciones para los órganos legislativos y ser elegidos miembros de éstos, no está corroborada por los testimonios imparcialmente recogidos que figuran en el informe de la Subcomisión. Toda una serie de leyes no escritas confieren a la población africana una condición política de evidente desigualdad que va desde los requisitos económicos hasta las pruebas de alfabetismo, los medios de instrucción y los impuestos. La aseveración de Portugal es falsa y el informe indica que la abrumadora mayoría de los africanos no son ciudadanos en el auténtico sentido de la palabra.

57. Ya hace bastante tiempo que estamos oyendo piadosas disertaciones sobre las “provincias de ultramar” en África. ¿Puede acaso negarse a los africanos, en su propio país, el derecho y el privilegio de aprovechar su propia tierra, de hacer lo que quieran hacer, o de tener el gobierno que deseen elegir? Aparte de la ficción jurídica y de los juegos de palabras, no es posible que los europeos o, por otra parte, que los no africanos, establezcan Estados europeos en África; como tampoco sería posible para los africanos establecer un Estado africano en Europa. La cooperación entre todos nosotros es aconsejable y necesaria, pero no puede esperar que continúe la dominación de las minorías extranjeras en África sin provocar oposición.

58. Examinemos la pretensión de Portugal de que esos territorios africanos son “provincias de ultramar”, habida cuenta de la entrada de los portugueses en África y de las modificaciones de sus distintas leyes y declaraciones de principios en lo que respecta a esas colonias. Estamos dispuestos a reconocer y admirar la obra de Portugal en lo que se refiere a la exploración histórica del continente africano. Pero ese reconocimiento no puede ocultar ni hacer olvidar la represión colonial ni el irracional acicate imperialista que insta al actual Gobierno portugués a utilizar argucias y ficciones jurídicas, elaboradas con la mayor prisa, como si fueran datos históricos que hubiesen existido desde hace siglos, con objeto de justificar su continua presencia en África. Las modificaciones constitucionales de las leyes y los edictos no pueden cambiar los hechos de la historia, de la geografía, de la antropología ni del sentido común. Tampoco podemos seguir permitiendo que Portugal subordine las realidades a las visiones nostálgicas de sus glorias pasadas.

59. La historia de las actividades y las operaciones portuguesas en África desde fines del siglo XV hasta mediados del siglo XIX fueron el ejercicio de un control sobre las zonas periféricas, las exploraciones costeras, la promoción de la trata de esclavos y el arreglo de los conflictos de límites con los otros países coloniales. La influencia de Portugal era tan marginal y pensaba tan poco en sus posesiones que en la Constitución portuguesa de 1822 no se incluyó ninguna disposición sobre las colonias.

60. A partir de 1850 empieza una serie de pequeñas guerras y de expediciones fracasadas en ciertos sectores del interior y sigue la trata de esclavos, en su mayor parte dirigida hacia un país determinado de Sudamérica. Una parte considerable de la población blanca que vino a África estaba constituida hasta el siglo XX, por criminales deportados y desterrados políticos. Todos los años llegaba un cargamento de desechos humanos. Mendigos amargados por la miseria, ladrones, asesinos — todos los residuos de la humanidad se volcaban en las colonias.

61. Los datos históricos relativos a la influencia portuguesa en África parecen sugerir que Portugal sólo había construido ciudades costeras en Angola y Mozambique y mantenía esporádicamente fortines en el interior. Por lo tanto, sería más exacto afirmar que el Gobierno portugués no empezó a interesarse realmente en sus posesiones africanas hasta el Tratado de 1884 relativo a la soberanía sobre la cuenca del Congo. El Gobierno de Portugal, en un esfuerzo desesperado por consolidar su control sobre regiones que había explorado mucho tiempo atrás, y que se le disputaban seriamente desde tres lados distintos, propuso la reunión de esos tres países coloniales para resolver el litigio. Esta conferencia de 1884-1885 se conoce bajo el nombre de “Conferencia de Berlín”. Corresponde al Gobierno de Portugal el honor de haber sido el primero en proponer esta infame conferencia.

62. Aun después de esta conferencia, el Gobierno de Portugal no consiguió controlar y retener lo que consideraba como sus colonias. En 1897 el Gobierno británico le ofreció garantizar la seguridad de sus posiciones a cambio de la promesa de que la República de Transvaal, que ya no existe, no tendría una salida al mar por Lourenço Marques.

<sup>15</sup> *Ibid.*, párr. 146.

Como se intensificaba la guerra de los Boer, se pensó que se aseguraría la victoria con dicho tratado y, por consiguiente, el tratado se firmó en 1899. En este tratado se reafirmaron todos los tratados anteriores entre Portugal y Gran Bretaña y se prometió explícitamente que las colonias portuguesas serían defendidas. En cambio, el Gobierno de Portugal aceptó no dejar pasar armas por Lourenço Marques.

63. Sólo a fines del segundo decenio del siglo actual, bajo la presión de graves dificultades económicas, el interés del Gobierno portugués empezó a materializarse. En 1930, cuando el Gobierno de Salazar ya estaba en el poder, se intensificó la idea de la asimilación cultural y la explotación de la mano de obra africana. La asimilación cultural contó con apoyo legislativo mediante la promulgación de varios decretos coloniales. En cuanto a la explotación de la mano de obra africana, se aplicó la ley de 1876. El uso indiscriminado de la mano de obra africana en provecho portugués, constituyó la característica principal de la vida de Angola, Mozambique y Guinea. Se dictaron algunas leyes y decretos satisfactorios, pero no beneficiaron a los africanos.

64. La ley de colonias publicada en 1930 fue el resultado directo de los esfuerzos coloniales de ese período que empezó, primero, como una tentativa del Sr. Salazar, que había actuado anteriormente como Ministro de Colonias, de resucitar la conciencia política e imperial del pueblo portugués y, segundo, de ayudar al Gobierno portugués a recuperarse de su caos económico. A fin de justificar esta ley se creó un nuevo mito colonial. Se trató de exaltar todas las emociones de las glorias, tradiciones y victorias marítimas del pasado. Se encargó a escritores la descripción de la edad de oro a fin de despertar el fervor de la población. Cito las palabras del Sr. Salazar: "Debemos mantener siempre vivo en el pueblo portugués el sueño de ultramar y la conciencia y el orgullo del imperio . . Sin Africa seríamos una nación pequeña; con ella somos un gran país." En otra ocasión, el Sr. Salazar dijo lo siguiente:

"El imperio significa autoridad – y no hay autoridad donde el poder está dividido y diluido. El nuevo Estado tiene el deber de restablecer la fuerza del poder. Con ella, volveremos a encontrar todos los conceptos de fuerza del pasado. Uno de estos conceptos de fuerza ha sido el de la unidad de los territorios y de la nación, como si ningún mar o ningún río separase los elementos constitutivos del conjunto nacional."

65. En 1935 y en 1945 se modificó la ley de colonias. En 1951 se incorporaron otras modificaciones y el Gobierno portugués hizo de la ley de colonias, o trató de hacer de ellas, una parte integrante de la Constitución de Portugal. En 1951 el Gobierno asignó a sus colonias la designación oficial de "provincias de ultramar".

66. El artículo 134 de la Constitución revisada dispone que a los territorios de ultramar de Portugal se otorga la denominación genérica de "provincias" y que tendrán una organización política y administrativa adecuada a las condiciones de su ambiente social. El artículo 135 afirma que las provincias de ultramar, como parte integrante del Estado portugués, están unidas entre sí y con la metrópoli. El artículo 136 determina que la solidaridad entre las

provincias de ultramar y la metrópoli incluye la obligación de contribuir en forma adecuada a la preservación de la integridad y de proveer a la defensa de la nación en su conjunto.

67. Con estas reformas constitucionales y los juegos de palabras, se esperaba dar una forma completamente nueva al imperio colonial, que perdería así su antiguo carácter. Se esperaba detener el curso de la historia.

68. Estas reformas apresuradas de la Constitución portuguesa, emprendidas por el Gobierno de Salazar particularmente en 1951 con objeto de que las colonias portuguesas se convirtieran en provincias integrantes de Portugal, no fueron, a nuestro juicio, otra cosa que una simple argucia para preparar la entrada de Portugal en las Naciones Unidas. Como el Gobierno de Portugal comprendió que sería vulnerable a los ataques en la esfera del colonialismo, esta estrategia tuvo por objeto encontrar una solución a lo que habrá considerado como una dificultad importante y, además, reforzar la posición de Portugal en los territorios de la India. Con esta maniobra descarada, el Gobierno de Portugal esperó que, gracias a su cooperación con la alianza occidental, los miembros de esa alianza se verían obligados a aceptar estas reformas constitucionales con todas las consecuencias jurídicas consiguientes. Al respecto, interesa recordar la observación que hizo en 1953 el Secretario de Estado de los Estados Unidos, Sr. John Foster Dulles, de que el Estado portugués de Goa era una provincia portuguesa.

69. Esta es la forma en que se iba a engañar a la opinión mundial y en que Portugal iba a sustraerse a las obligaciones que le impone la Carta. Pero es esencial observar que, sean cuales fueren las modificaciones hechas en la ley de colonias de 1930, no variaron las cláusulas fundamentales de esa ley donde esas regiones eran consideradas como territorios coloniales tanto en teoría como en la práctica, ni las que establecían el Ministerio de Ultramar. Los dos informes de la Subcomisión al Consejo de Seguridad lo señalan elocuentemente. En la resolución 1542 (XV) de la Asamblea General se consideró que, habida cuenta de las disposiciones de la Carta, los territorios bajo administración de Portugal enumerados en dicha resolución eran territorios autónomos en el sentido del Capítulo XI de la Carta. Con arreglo al texto de esta resolución, las Naciones Unidas consideran que los territorios portugueses no forman parte integral de Portugal.

70. Quisiéramos ahora mostrar brevemente cual es la posición económica que ocupan estos territorios en la economía de Portugal. Como se ve claramente, los motivos principales de toda la prosperidad de que pueda disfrutar Portugal y todo el progreso que pueda haber realizado deben atribuirse a sus colonias, cuyos habitantes han recibido a cambio un trato brutal e inhumano.

71. Angola, con una superficie de unas 482.000 millas cuadradas, tiene una población de casi 4.300.000 africanos y mulatos y 200.000 caucásicos. Esto equivale aproximadamente a la mitad de la población de Portugal. La población europea aumentó de unos 79.000 en 1950 a unos 200.000 en 1960. La agricultura constituye la base de la economía y representa cerca del 79% del valor de las exportaciones

otales. Los productos agrícolas de Angola, en su orden de productividad, son café, sisal, aceite de palma y algodón. En 1960 las ganancias derivadas de las ventas de café ascendieron a unos 44 millones de dólares, de sisal a unos 13 millones de dólares y de azúcar a unos 4.500.000 dólares, en tanto que los diamantes proporcionaron unos 6 millones de dólares. El 25% de las exportaciones totales de Angola, aproximadamente van a Portugal y el resto a Estados Unidos, Reino Unido, Alemania Occidental, Bélgica y Francia, en ese orden. En la esfera de las importaciones, el 49% proviene de Portugal para el cual Angola ha sido una fuente importante de divisas. La Companhia de Diamantes de Angola está esencialmente constituida por capitales británicos y belgas.

72. En los últimos tiempos se ha tratado de establecer un plan de desarrollo económico para Angola. Pero en el informe de la Subcomisión se confirma que estos planes sólo han tratado hasta ahora de desarrollar relaciones complementarias con la economía de Portugal y que en la asignación de inversiones se concede prioridad al desarrollo de la infraestructura básica, al aumento de las exportaciones y a la instalación de pobladores europeos.

73. Mozambique tiene una superficie aproximada de 298.000 millas cuadradas. Si se agrega la superficie de Mozambique a la de Angola, equivalen casi a la superficie de Europa Occidental, o sea 20 veces la de Portugal. En Mozambique hay aproximadamente 6 millones de habitantes, de los cuales 70.000 son europeos. Como en Angola, las principales operaciones económicas se realizan en la esfera agrícola. Mozambique produce algodón, azúcar, té, copra, anacardo, nueces, sisal, plátanos, tabaco, semillas oleaginosas, maíz, mandioca y arroz. Las exportaciones alcanzan a más de 70 millones de dólares, de los cuales aproximadamente el 50% va a Portugal.

74. La situación es la misma en la llamada Guinea Portuguesa, en el Archipiélago de Cabo Verde y en Santo Tomé: esos territorios constituyen un refugio para portugueses, una fuente de productos agrícolas y de recursos minerales, una región donde se practica una opresión y una explotación agotadoras. Son refugios donde se manda a los nacionales portugueses considerados revoltosos en potencia, a fin de preservar la paz y el orden en la metrópoli. La explotación es desenfrentada. Se obliga a los campesinos a vender sus productos a los colonos, a precios irrisorios. Se fuerza a las mujeres a trabajar en la construcción de carreteras y en otras obras públicas pesadísimas, y miles de adolescentes trabajan en las plantaciones de café y otras explotaciones de los colonos.

75. Sabemos que desde tiempo atrás existen acuerdos entre los Gobiernos de Portugal y de Sudáfrica y el gobierno minoritario de la casi difunta Federación de Rhodesia, en virtud de los cuales más de 100.000 africanos, de los llamados no asimilados, se reclutan y se envían a esos Territorios. En retribución, Sudáfrica y los demás Estados convinieron en hacer pasar por el puerto de Lourenço Marques una parte de sus exportaciones. Los métodos de reclutamiento son tan inhumanos que en el informe de 1951 Galvão dijo, entre otras cosas, que "la condición de estos trabajadores es peor que la de los esclavos, pues los blancos pueden sustituirlos fácilmente mediante solicitud

dirigida al Gobierno y no preocuparse por conservarles la vida".

76. Si se examina la situación de la enseñanza en los territorios portugueses, se advierte que, a pesar de la "misión civilizadora" que ejerce el Portugal en Africa desde hace más de 500 años, el analfabetismo se calcula aproximadamente en el 99% de la población de esos Territorios. Se ha confiado prácticamente toda la enseñanza a las misiones católicas, y los misioneros deben "velar porque en la enseñanza de determinadas materias, tales como la historia, se tengan en cuenta los legítimos sentimientos patrióticos de los portugueses"

77. Antes de que la Unión Sudafricana se hubiese proclamado República, su Gobernador General, al dirigirse a una reunión de diplomáticos y altos funcionarios portugueses, dijo lo siguiente:

"Los lazos de amistad en Africa son algo más que económicos, aunque en gran parte se fundan en intereses financieros. El deseo de Portugal de permanecer en Africa es compartido por los belgas y por los blancos de Rhodesia y Sudáfrica... Por una feliz coincidencia somos vecinos. Creo que debemos estar agradecidos a la historia por esa coincidencia."

78. Esperamos que el Gobernador General haya tenido la ocasión de reflexionar con respecto a esta declaración tan reveladora. Por efecto histórico de la geografía, la antropología y la cultura, otros Estados africanos son ahora vecinos, y se oponen absoluta e inequívocamente a la política racial y a otras normas de esos dos países. Además, ningún Estado africano está dispuesto a permitir que se mantenga ese odioso *status quo*. Los Estados africanos están convencidos de que ninguno de estos dos países está inmune contra conflictos encaminados a establecer y afirmar la independencia, la libertad y la dignidad humanas para nuestros hermanos africanos. Algunos Estados africanos independientes tienen fronteras comunes con los Territorios de Angola, Mozambique y con otros territorios portugueses. A ambos lados de esas fronteras viven las mismas tribus. Estos Estados africanos, y ello debe comprenderse claramente, no están dispuestos a tolerar la perpetuación del colonialismo y la esclavitud.

79. ¿Qué está dispuesto a hacer el Consejo de Seguridad habida cuenta de estas revelaciones? ¿Está dispuesto el Consejo de Seguridad a seguir permitiendo que mueran miles de africanos antes de actuar resueltamente? ¿Está dispuesto el Consejo de Seguridad a permitir que los refugiados de Angola vivan de la caridad de la República del Congo (Leopoldville) y de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja? Los Estados independientes de Africa ya no están dispuestos a aceptarlo. Hemos venido con instrucciones de los jefes de esos Estados africanos. Esperamos que se adopten medidas y decisiones suficientemente enérgicas como para hacer superfluo que los Estados africanos adopten otras medidas por su cuenta.

80. El Gobierno portugués se encuentra ahora ante una opción histórica: seguir recurriendo al uso de la fuerza, con los inevitables sufrimientos, pérdidas económicas y la obligación de ampliar la acción militar que ello evidente-

mente representará; o reaccionar ante la opinión mundial, acceder a la solicitud de las Naciones Unidas de adoptar medidas inmediatas para tranquilizar a la población, organizar el regreso de los refugiados e iniciar nuevas relaciones con los habitantes de los territorios, relaciones basadas en la libre determinación y la independencia. Se ha perdido mucho tiempo en una situación crítica, se han causado muchas víctimas y mucha amargura. Los Estados independientes de Africa no están dispuestos a seguir esperando mucho más.

81. Quisiéramos sugerir, a esta altura, que el Gobierno portugués necesita buena voluntad para comprender que existen nuevas fuerzas en el mundo, valentía para aceptar el cambio y, por último, sabiduría para formular y llevar a la práctica medidas constructivas encaminadas a establecer la dignidad humana en total independencia y libertad. Confiamos en que el Gobierno de Portugal esté dispuesto a dar seguridades al Consejo al respecto.

82. Es preciso comprender con toda claridad que para los Estados independientes de Africa la carta de la Organización de la Unidad Africana es un compromiso irrevocable. En el preámbulo de esa carta se afirma el derecho inalienable de todos los pueblos a decidir su propio destino y se proclama que la libertad, la igualdad, la justicia y la dignidad son objetivos esenciales para la realización de las aspiraciones legítimas de los pueblos africanos. Todos los Estados africanos que estaban representados en Addis Abeba, donde se redactó esta carta histórica, se encuentran ahora comprometidos a obtener la completa emancipación de Africa. En esa forma, dicho instrumento refleja la voluntad total del Africa. Nadie debe ponerlo en duda.

83. La esclavitud y la libertad no pueden coexistir. Ninguna nación, ningún pueblo, ya fuere de Europa, Africa, Asia o América puede existir a expensas de otras naciones o de otros pueblos, sobre la base de la dominación o del racismo. El ansia de lograr justicia y dignidad humana, y de obtener un mejor nivel de vida logrado en paz y libertad es algo que ya no puede ser frustrado. Como lo dije en la Asamblea General el 26 de septiembre de 1962:

“Se comprende que las colectividades no africanas . . . se muestren reacias a renunciar a los extraordinarios privilegios de que gozan. Lo que no se comprende es que no echen de ver que les conviene ceder. ¿Qué han aprendido de la historia de los últimos años? ¿Es que no advierten que la causa colonial, moribunda, no ha salido ni una vez victoriosa de las guerras coloniales libradas una tras otra desde 1945? La lucha de Argelia, al cabo de seis años y medio, acaba de tener el desenlace previsible: el triunfo del nacionalismo. Los no africanos que aún se figuran que han de aferrarse al poder en Africa no correrán mejor suerte que los que perseguían los mismos fines en Argelia. No harán más que prolongar una batalla que han de perder, pero que recrudecerá y será más estéril, así que pasen meses y años y se desperdicien las últimas ocasiones de conciliación. Roguemos que los responsables del vano empeño en que el libro de la historia quede por siempre abierto en la página de 1962 tengan la suerte de arrepentirse y ver claro antes que sea demasiado tarde”<sup>16</sup>.

<sup>16</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 1132a. sesión, párrafo 36.

84. Las Naciones Unidas surgieron de una gran aspiración a la independencia, a la libertad y a la paz, por una parte, y de un profundo sentido de justicia humana por la otra. Nuestro deseo no es tomar represalias ni tratar de vengarnos. Queremos que se haga justicia en una causa, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas que todos nos hemos comprometido a respetar. Esperamos lograr estos objetivos pacíficamente.

85. Estamos aquí a instancias de los jefes de Estado y de Gobierno africanos para pedirles que adopten las medidas necesarias a fin de lograr que se respeten mejor y se apliquen las resoluciones relativas a los territorios portugueses que las Naciones Unidas ya han aprobado, aunque ello signifique la imposición de sanciones a Portugal. La situación es peligrosa y amenaza la paz internacional. Informaciones recientes confirman esta evaluación de la situación en los territorios portugueses de Africa, y se sabe que hace poco se han despachado cinco barcos con tropas portuguesas rumbo a Africa, con motivo de la situación reinante en la Guinea Portuguesa.

86. Creemos firmemente que las Naciones Unidas son nuestra esperanza más segura y más noble para lograr nuestro objetivo. No quisiéramos que las Naciones Unidas vacilasen ni dejaran de buscar que los principios tan noblemente incorporados en la Carta y los ideales tan claramente definidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos se apliquen a todos los hombres, sea cual fuese su color o su credo. La elección que se propone al Consejo es clara. Le exhortamos a adoptar las medidas audaces necesarias para asegurar la justicia, la libre determinación, el respeto de los derechos fundamentales, la dignidad humana y la paz.

87. Es responsabilidad de las Naciones Unidas, y, por lo tanto, del Consejo de Seguridad, mantener la paz y la seguridad internacionales. A nuestro juicio, esto significa que el Consejo debe también determinar lo que constituye una amenaza a la paz y debe evitar la iniciación de hostilidades. Una vez que se ha quebrantado la paz, ya no puede el Consejo mantener la paz, sólo puede restaurarla. No se debe esperar hasta que se produzca una explosión, con todas sus consecuencias, antes de actuar. Por ello, es necesario que el Consejo de Seguridad adopte medidas eficaces para prevenir y eliminar esta amenaza a la paz.

88. Africa entera agradecerá al Consejo lo que haga para disipar este peligro evidente que amenaza actualmente a esta región de Africa. Pedimos al Consejo de Seguridad que adopte medidas eficaces para aplicar las decisiones de esta gran Organización y obtener la libre determinación para los pueblos de los territorios africanos que dependen de Portugal. El Consejo debe actuar ahora. La humanidad espera su decisión.

89. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Doy la palabra al representante de Túnez.

90. Sr. Mongi SLIM (Túnez) (*traducido del francés*): En primer lugar, Sr. Presidente, quisiera agradecer las palabras tan amables que ha pronunciado al darnos la bienvenida en el Consejo. Quiero asimismo agradecerle y agradecer a los miembros del Consejo por haberme permitido participar, en

conformidad con el artículo 57 del reglamento provisional del Consejo, en el presente debate sobre la situación en los territorios bajo dominación portuguesa.

91. No hace falta insistir sobre el interés de Túnez en esta cuestión. Sólo quisiera recordar al respecto lo que tuje el honor de declarar aquí mismo el 30 de enero de 1959, en nombre de Túnez, que ocupaba por primera vez un escaño en el Consejo de Seguridad en su carácter de Estado africano:

“Siendo un Estado de Africa, Túnez no podría permanecer insensible a las profundas aspiraciones, compatibles con los principios de la Carta que animan a los pueblos de ese continente y a los de otras partes del mundo, aspiraciones que nunca se lo lamentará bastante, han dado lugar a tropiezos y convulsiones graves y serias.

“Convencido de su legitimidad, mi país ha trabajado y seguirá trabajando por que su realización se logre en la paz y la amistad, única condición para una cooperación internacional sana y fecunda. Nosotros estamos convencidos de que una Africa pacífica, donde los pueblos son dueños de sus destinos, será un factor determinante para la consolidación de la paz en el mundo y de la amistad entre las naciones.” [845a. sesión, párrs. 5 y 6.]

92. Por lo tanto, quisiera declarar solemnemente que al tomar la palabra en este recinto no sólo hablaré en nombre de mi país, que tiene tanto interés en el tema de nuestro debate, sino particularmente en nombre de los treinta y dos Estados africanos que nos han hecho el honor y el gran privilegio de habernos delegado, a mis eminentes colegas y a mí, la exposición del punto de vista africano ante el Consejo.

93. En efecto, una de las preocupaciones dominantes de los jefes de Estado y de Gobierno africanos que se reunieron en Addis Abeba del 22 al 25 de mayo próximo pasado, fue la situación angustiosa que prevalecía en los territorios bajo dominación portuguesa. A fin de restablecer la paz y la seguridad internacionales, trataremos de satisfacer aquí, en las mejores condiciones, esta pesada responsabilidad, con toda la gravedad que exige la situación, a fin de buscar con ustedes una solución objetiva y justa.

94. La situación de los territorios bajo administración portuguesa siempre ha preocupado a las Naciones Unidas, especialmente desde la admisión de Portugal como Miembro de nuestra Organización. En efecto, ese país, en el momento de su adhesión se comprometió, en conformidad con el Artículo 4 de la Carta, a aceptar las obligaciones que ésta prescribe. El Gobierno portugués, lejos de cumplir con sus obligaciones de Estado Miembro, y con el pretexto poco serio de que los territorios que explota son provincias de ultramar y forman parte integrante del territorio portugués, se ha negado sistemáticamente a responder a la invitación formulada en varias oportunidades, en conformidad con el Capítulo XI de la Carta, a transmitir información sobre los territorios que administra.

95. Esta tesis insostenible, basada en una ficción ridícula que no tiene para nada en cuenta la evolución del mundo ni los cambios profundos registrados en Africa, y que sólo se

ha sostenido a partir de 1951, ha sido el tema de muchos debates muy importantes celebrados en la Cuarta Comisión de la Asamblea General en el último decenio. En cada oportunidad ha sido refutada y rechazada por una aplastante mayoría por las distintas resoluciones pertinentes y, especialmente, por la resolución 1542 (XV) de 15 de diciembre de 1960.

96. A pesar de la reacción violenta de los pueblos africanos bajo dominación portuguesa contra la política de asimilación y de explotación colonial, a pesar de su resistencia a una represión despiadada y aun cuando el Consejo de Seguridad, tras los sangrientos acontecimientos ocurridos en Angola, haya invitado a Portugal por su resolución de 9 de junio de 1961, a cumplir con la resolución 1603 (XV) de la Asamblea General, esta Potencia colonial siempre se escuda en su tesis absurda y se niega a cooperar con la Cuarta Comisión y con los distintos comités creados por la Asamblea General.

97. Ya sea mediante gestiones diplomáticas o mediante resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, no se han escatimado esfuerzos para convencer al Gobierno portugués de que renuncie a su actitud intransigente y tenga un concepto más real de sus responsabilidades internacionales. Varias cancillerías amigas han tratado vanamente de hacerle reconocer que la posición tras la cual se atrinchera es totalmente indefendible. No han dejado de indicarle los peligros que corre un Estado Miembro de las Naciones Unidas que se obstina continuamente en ignorar sus obligaciones derivadas de la Carta y en ignorar asimismo los principios que en ella se enuncian.

98. Por su resolución 1699 (XVI) de 19 de diciembre de 1961, la Asamblea General constituyó un Comité Especial a fin de que examinara la situación en los territorios coloniales portugueses. Ese Comité ha pedido, sin ningún éxito, al Gobierno portugués que coopere con él con objeto de facilitar el acceso de sus territorios a la independencia, en virtud del principio de la libre determinación y de las disposiciones de la resolución 1514 (XV) sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

99. El año pasado, en su decimoséptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó dos resoluciones importantes — la resolución 1809 (XVII) de 14 de diciembre de 1962 y 1819 (XVII) de 18 de diciembre de 1962 — en las cuales la Asamblea comprueba que la política de Portugal y la represión armada que está llevando a cabo en esos territorios constituyen una seria amenaza a la paz y a la seguridad internacionales; invita a Portugal a poner fin a esa represión sangrienta y pide a todos los Estados a que cesen inmediatamente de prestarle una asistencia que le permita proseguir su política de opresión contra las poblaciones de esos territorios. Por último, la Asamblea General pide al Consejo de Seguridad, en el caso de que el Gobierno portugués se niegue a aplicar dichas resoluciones o las resoluciones precedentes, que adopte las medidas necesarias para que Portugal cumpla con sus obligaciones de Estado Miembro y con las disposiciones de la resolución del Consejo de Seguridad.

100. Desde el anterior período de sesiones de la Asamblea, no se ha comprobado ningún cambio en la posición de

Portugal frente a los territorios coloniales que administra. La misma política colonial paternalista, basada en el mito de la pertenencia de esos territorios a la metrópoli, se ha seguido con pueblos africanos que aspiran a recobrar plenamente su dignidad, sus derechos y su soberanía. A estas aspiraciones profundas y legítimas, el Gobierno portugués no ha dejado de oponer la fuerza y la represión.

101. El empleo de la fuerza armada por Portugal ha provocado inevitablemente la reacción legítima de los nacionalistas africanos que, desde 1960, en Angola y, más recientemente, en Guinea llamada portuguesa, ha tomado una forma cada vez más sangrienta y no hace más que volverse cada vez más violenta a medida que se intensifica la represión. Asistimos entonces al desarrollo de ese ciclo infernal de la represión seguida por una reacción nacionalista que se trata de vencer con una operación armada de mayor envergadura. Así se propaga la exasperación de los patriotas a todos los elementos de la población, que organizan una oposición popular colectiva, constituyen grupos de resistentes y se unen a bandas de guerrilleros para ejercer una acción directa en todos los territorios. Esta situación crea inevitablemente el cortejo habitual de sufrimientos, destrucciones y pérdidas de vida, con todo lo que ello significa como desencadenamiento de pasiones, sospechas, odios y eliminación de toda esperanza de cooperación y amistad entre los autóctonos y los colonos. El abismo que así se crea compromete igualmente todas las posibilidades de establecer buenas relaciones entre Portugal y los Estados africanos. Tal es la tragedia que se desarrolla actualmente ante nosotros.

102. No creo que sea útil ni siquiera necesario describir al Consejo, sobre la base de testimonios irrefutables, la situación que impera en los territorios coloniales de Portugal. El Consejo está perfectamente al tanto de la situación que prevalece en Angola, puesto que ha debido examinarla en el debate de junio de 1961. Por otra parte, las últimas informaciones de fuente oficial, provenientes de Lisboa, seguramente han señalado a la atención de los miembros del Consejo la existencia de serios disturbios en la Guinea llamada portuguesa.

103. El Comité Especial de descolonización, encargado de estudiar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, acaba de transmitir al Consejo de Seguridad un informe completo sobre la situación en los territorios bajo dominación portuguesa. Lo ha hecho en una forma objetiva y seria a la que me complace rendir aquí un merecido tributo.

104. Mi colega y amigo el Sr. Grimes, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de Liberia, acaba de reseñar en su admirable discurso la situación actual y ha señalado el peligro que esa situación representa para nosotros en Africa y, por consiguiente para el mundo entero. Con el deseo de no prolongar este debate en el Consejo de Seguridad, sólo insistiré sobre ciertos aspectos de la cuestión que me parecen importantes.

105. No puede negarse que nos encontramos frente a un ejemplo clásico de colonialismo. No basta que en 1951 se bautizara de "provincias de ultramar" a los territorios

africanos bajo dominación portuguesa que antes figuraban en la Constitución portuguesa como "colonias", para convertirlas realmente en eso. Los conceptos del Gobierno portugués y las políticas que sigue aplicando en esos territorios, indudablemente siguen siendo los de un colonialismo paternalista del siglo XIX, pero lo que hace más trágica todavía la situación es que Portugal utiliza las técnicas y el equipo militar de los ejércitos más modernos de la segunda mitad del siglo XX como instrumentos de represión.

106. Estos conceptos anticuados y anacrónicos son peligrosos. Son tanto más peligrosos porque se trata de imponer el colonialismo, como un hecho consumado ante el cual no tienen más opción que la de resignarse, a los pueblos de esos territorios que ya no están dispuestos a continuar aceptándolo, puesto que, afortunadamente, han evolucionado con la historia y tienen plena conciencia de su dignidad como seres humanos y de su derecho inalienable a decidir libremente su destino por su propia cuenta. Tienen conocimiento de la evolución radical que se ha producido en el mundo y, especialmente de los cambios felices registrados en su vecindad inmediata. Todos sus hermanos africanos que estaban bajo la administración colonial de Bélgica, España, Francia y el Reino Unido han recobrado gradualmente, en muchos casos con asistencia y cooperación de esos grandes países, su dignidad y su independencia.

107. Es evidente que la oposición entre la evolución que se ha producido en el mundo y, en el caso que nos ocupa, en los pueblos colonizados por Portugal, por una parte, y los rígidos conceptos del Gobierno portugués, por la otra, sólo puede conducir a un conflicto violento y sanguinario entre las dos partes. La única razón de que estos pueblos hayan sido mantenidos en esta situación de inferioridad de pueblo oprimido y colonizado es que el destino los colocó bajo la dominación portuguesa. No se puede negar que la persistencia del concepto portugués de autóctonos no civilizados es en sí una incitación a la sublevación.

108. La verdad indiscutible es que la negativa persistente del Gobierno portugués a reconocer el derecho de los pueblos a la libre determinación y su obstinada negativa a permitir que su aplicación se extienda a los territorios bajo su responsabilidad, son las causas directas del conflicto sangriento que se ha desatado en el interior de estas colonias y que, subsiguientemente, ha rebasado las fronteras y amenazado a los países vecinos.

109. No se puede mantener seriamente que este conflicto ha sido instigado desde el exterior. Es evidente que ningún movimiento nacionalista puede llevar adelante con éxito su lucha por la liberación sin el apoyo de la confianza de la población y sin extraer su fuerza de sus aspiraciones más profundas. Cualquier movimiento subversivo provocado desde el exterior sólo puede ser transitorio y está condenado al fracaso.

110. Es cierto que los pueblos africanos han reaccionado violentamente contra el régimen de explotación a que están sometidos y han opuesto resistencia armada a la represión ciega de las fuerzas portuguesas. Esa situación, ya suficientemente peligrosa de por sí, ha empeorado rápidamente hasta el punto de tornarse explosiva y amenazar a la paz y la seguridad internacionales.

111. Este empeoramiento de la situación fue la causa de que el Consejo de Seguridad considerara el asunto en dos ocasiones. El 9 de junio de 1961 el Consejo de Seguridad, reunido a pedido de un gran número de Estados Miembros, aprobó una resolución relativa a la situación en Angola, cuyas disposiciones más importantes se establecen en el preámbulo en la forma siguiente:

*“Deplorando profundamente las matanzas en masa y las severas medidas represivas”* (en Angola) estas son las palabras del Consejo,

*“Convencido* de que la persistencia de esta situación en Angola constituye una causa actual y potencial de fricción internacional y una amenaza a la paz y la seguridad internacionales . . .” estas también son las palabras del Consejo de Seguridad.

112. Esa convicción, expresada en términos tan moderados por el Consejo de Seguridad el 9 de junio de 1961, desgraciadamente resultó ser demasiado cierta. La situación, lejos de mejorar, por el contrario se ha extendido a la llamada Guinea portuguesa.

113. El Consejo de Seguridad se reunió nuevamente en abril de 1963 [sesiones 1027a. a 1033a.] para considerar la queja presentada por Senegal contra Portugal a propósito del bombardeo de una aldea senegalesa por aviones militares portugueses que operaban desde la llamada Guinea Portuguesa. En esta forma, lo que el Consejo de Seguridad consideró el 9 de junio de 1961, como una “causa actual y potencial de fricción internacional” ha demostrado ser una causa eficaz de fricción, que ha dado por resultado el conflicto producido entre Senegal y Portugal, tal como fue presentado en abril de 1963 ante el Consejo de Seguridad.

114. Lo que el Consejo de Seguridad consideró en 1961 como “una amenaza a la paz y seguridad internacionales” desgraciadamente ha culminado en 1963 en el bombardeo de una aldea senegalesa, señalado a la atención del Consejo de Seguridad en abril de 1963. ¿Puede alguien alegar, en tales circunstancias, que se ha mantenido la paz y la seguridad internacionales?

115. La posibilidad de que se perturbara el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales señalada por el Consejo de Seguridad en su resolución de 9 de junio de 1961 se ha convertido, a nuestro juicio, en una grave amenaza a la paz. Esta amenaza no proviene únicamente de que el Gobierno portugués se niegue persistentemente a aplicar todas las recomendaciones de la Asamblea General y la resolución del Consejo de Seguridad sino también, y sobre todo, que el Gobierno acrecienta incesantemente su potencial militar en sus territorios coloniales y particularmente, en Angola y la Guinea portuguesa.

116. En realidad, después de las perturbaciones recientes en la llamada Guinea portuguesa, los informes de Lisboa anuncian el embarque para dicho país de un nuevo refuerzo de 2.000 hombres. Los datos proporcionados en el informe presentado al Consejo de Seguridad por el Comité Especial sobre descolonización, establecen que las fuerzas armadas portuguesas en Angola asciende a 40.000 hombres, además de la milicia armada civil conocida con el nombre de

“cuerpo de voluntarios”, constituida principalmente por colonos.

117. En este aspecto, conocemos el gran peligro de armar a los colonos de un territorio colonial. Al hacerlo, el Gobierno portugués desgraciadamente siembra la semilla de los conflictos, las discordias y el odio entre los nacionalistas y los colonos portugueses, creando así un abismo infranqueable que opone unos contra otros a quienes inevitablemente deberán vivir juntos una vez que se logre la independencia. Estas milicias armadas por otra parte, siempre terminan por escapar al control de las autoridades establecidas y por causar estragos considerables, arruinando al país y destruyendo la amistad y la concordia entre los habitantes. En cambio, los nacionalistas africanos que luchan por recobrar su dignidad y su independencia sólo atacan al régimen colonial político y administrativo y no tienen deseo alguno de atacar a quienes sólo se benefician con ese régimen. Tienen plena conciencia de que el principal interés de su país es mantener la amistad y la cooperación de aquellos que vivirán con ellos una vez que hayan recobrado la soberanía nacional.

118. Acabo de describir la situación que tanto preocupaba a los jefes de Estado y Gobierno africanos reunidos en Addis Abeba en mayo de 1963. En esa conferencia decidieron aprobar una resolución importante cuyas disposiciones relativas a la situación de las colonias portuguesas han sido señaladas a la atención del Consejo de Seguridad en un memorando explicativo anexo a la solicitud de 32 países africanos [S/5347] que es el tema del presente debate.

119. Hemos esperado durante mucho tiempo que el Gobierno portugués cambiara su política y el concepto de sus responsabilidades hacia los pueblos africanos a su cargo. Lamentablemente, nuestras esperanzas han sido defraudadas y nos vemos obligados a tomar nota de que Portugal continúa ignorando las resoluciones y recomendaciones de la Asamblea General. En efecto, sigue ignorando la resolución 1514 (XV), que significó un giro decisivo en la historia de la humanidad y una fecha importante en la vida internacional. Se niega a reconocer sus obligaciones en virtud de la Carta y a cumplir la resolución 1542 (XV) donde se declara que los territorios africanos bajo dominación portuguesa son territorios no autónomos. Se ha negado a cooperar con el Comité Especial establecido por la resolución 1699 (XVI) para examinar la situación en los territorios bajo dominación portuguesa. Se ha negado a cooperar con el Subcomité establecido por la resolución 1603 (XV) para examinar la situación en Angola, o a cumplir las disposiciones de dicha resolución, a pesar de la invitación que le formulara el Consejo de Seguridad en su resolución de 9 de junio de 1961, de la que citaré algunos párrafos:

*“Reafirma* la resolución 1603 (XV) de la Asamblea General de 20 de abril de 1961 e invita a Portugal a proceder de conformidad con las disposiciones de dicha resolución;

“ . . .

*“Invita* a las autoridades portuguesas a que desistan inmediatamente de las medidas represivas y que propor-

cionen, además, a la Subcomisión” [sobre la situación de Angola] “los medios necesarios para poder realizar su labor expeditamente.”

Por último, el Gobierno portugués se ha negado a tomar en cuenta las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su decimoséptimo período de sesiones, es decir, las resoluciones 1807 (XVII) y 1819 (XVII), la primera relativa a las colonias portuguesas en general y, la segunda, a Angola. También se ha negado a cooperar con el Comité Especial sobre descolonización, como lo indica el informe transmitido por ese Comité al Consejo de Seguridad.

120. Sólo podemos deplorar sinceramente el poco respeto demostrado por el Gobierno de Portugal hacia las decisiones de las Naciones Unidas y su negativa a cooperar con los organismos de las Naciones Unidas. Esta cooperación, con el tiempo, hubiera permitido realizar un cotejo útil de la información reunida y habría representado una contribución apreciable a los informes presentados por dichos comités.

121. Ante la obstinación y la terquedad del Gobierno de Portugal, no puede contemplarse ningún resultado favorable de un nuevo ensayo de intervención por cualquier subcomisión que tratara de ayudar a encontrar una solución al problema.

122. La situación en los territorios portugueses se ha agravado tanto que tememos la creación de un estado de guerra permanente no sólo en Angola y en Guinea, sino también en Mozambique y en otras partes, puesto que las disposiciones adoptadas por Portugal para procurarse armas en cantidad considerable sólo pueden indicar su determinación de aumentar su fuerza militar e intensificar su campaña de represión, haciendo aún más evidente su amenaza a la paz en Africa.

123. Los países africanos no pueden permanecer indiferentes ante esta amenaza y por ello es que sus jefes de Estado y de Gobierno adoptaron cierto número de medidas, puestas en conocimiento del Consejo de Seguridad en el memorando explicativo anexo a nuestra solicitud. Deseos de respetar los principios y obligaciones de la Carta se abstuvieron de decidir la adopción de medidas que sobrepasaran las previstas en el caso de que un Estado Miembro deje de aplicar decisiones precisas del Consejo de Seguridad.

124. Es indudable que las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad el 9 de junio de 1961, invitando a Portugal, primero, a proceder de conformidad con las resoluciones 1603 (XV) de la Asamblea General, segundo, a desistir inmediatamente de las medidas represivas y, tercero, a proporcionar a la Subcomisión sobre la situación en Angola los medios necesarios, son indudablemente medidas provisionales y su incumplimiento constituye un quebrantamiento premeditado de parte de un Estado Miembro. Además, el Comité Especial sobre descolonización ha tomado nota de este quebrantamiento flagrante de parte del Gobierno de Portugal y con ello ha reforzado nuestra convicción de que es necesario convocar urgentemente al Consejo de Seguridad para que adopte las medidas apropiadas que considere necesario.

125. Ahora, ~~antes de terminar mi declaración~~, quisiera recordar que el Consejo de Seguridad considera este tema de gravedad excepcional, por lo siguiente: a) la resolución 1807 (XVII) de la Asamblea General de 14 de diciembre de 1962, que en su último párrafo de la parte dispositiva “Pide al Consejo de Seguridad que adopte . . . las medidas apropiadas para lograr que Portugal cumpla con sus obligaciones de Estado Miembro”; b) la resolución 1819 (XVII) de la Asamblea General del 18 de diciembre de 1962, que en el párrafo 9 “Pide al Consejo de Seguridad que adopte las medidas apropiadas, incluso sanciones . . .” y estas son las palabras de la Asamblea General “. . . para que Portugal acate la presente resolución y las resoluciones anteriores de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad”; y c) la presente solicitud de 32 Estados africanos que han puesto su confianza en el Consejo.

126. A esta altura quisiera recordar que el Gobierno de Portugal parece haber olvidado las disposiciones del Artículo 25 de la Carta, en virtud del cual “los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar . . . las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con esta Carta”. Importa señalar aquí que la propia Asamblea General se ha visto obligada a pedir al Consejo de Seguridad que adopte las medidas apropiadas para que Portugal acate el Artículo 25 y cumpla las decisiones del Consejo de Seguridad. Me parece que el asunto es extremadamente grave y que, en lo que puedo saber, no tiene precedente en los anales de las Naciones Unidas.

127. Corresponde al Consejo de Seguridad adoptar las decisiones apropiadas para lograr el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que se ven seriamente amenazadas por el deterioro de la situación en las colonias portuguesas. Le instamos a que asuma plenamente las responsabilidades que le confiere la Carta.

128. Esta es la declaración general que he creído mi deber formular al Consejo de Seguridad al iniciarse este debate. Me reservo el derecho de pedir la palabra nuevamente cuando lo considere necesario porque como todos los países de tamaño pequeño o mediano y, tal vez más en Africa que en otras partes, necesitamos paz y seguridad. Pero sólo podemos concebir esta paz y seguridad en un mundo regido por el respeto a la dignidad humana, a los derechos humanos fundamentales y al derecho de los pueblos a decidir libremente su propio destino, protegidos ante todo, contra cualquier amenaza armada encaminada a imponer una hegemonía colonial. Hemos puesto nuestra confianza en las Naciones Unidas y en sus órganos, de los cuales este agosto Consejo es la más alta instancia. Estoy convencido de que la confianza de nuestros pueblos no será defraudada.

129. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El Consejo acaba de escuchar las declaraciones de los Ministros de Relaciones Exteriores de Liberia y de Túnez. Estoy seguro de que, dada su importancia, los miembros del Consejo querrán tener tiempo de concederles examen y reflexión. En ese caso, si ninguna delegación desea tomar la palabra esta misma tarde, sugiero que nos reunamos mañana por la tarde, a las 15 horas.

*Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 17.20 horas.*